

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGUISOM, S. L. (Sociedad absorbente)

SUMINISTROS COOPERATIVOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Que en las Juntas generales extraordinarias de ambas sociedades, celebradas el 22 de diciembre de 2005, en su domicilio social, acordaron la fusión simplificada por absorción de «Suministros Cooperativos, S. A.» por parte de «Aguisom, S. L.», que actúa como absorbente; en el domicilio social de ambas sociedades están a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Madrid, 23 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de Aguisom, S. L., don Miguel Ángel Sombrero Melero.—El Administrador único de Suministros Cooperativos, S. A., la sociedad Aguisom, S. L. representada por don Miguel Ángel Sombrero Melero.—786. 2.ª 17-1-2006

ALIDESTRE, SOCIEDAD LIMITADA **CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEA** **CREU ALTA, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1658/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Raúl Arroyo Álvarez y tres más contra Alidestre, Sociedad Limitada y Construcciones Mediterránea Creu Alta, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se han dictado Auto de fecha 30 de diciembre de 2005, por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 14.224,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—1.008.

ALJAMIL, S. A. (Sociedad absorbente)

AYUSO LÓPEZ, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las

Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas por estas sociedades el día 15 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de Aljamil, S.A. con Ayuso López, S.A. mediante la absorción de Ayuso López, S.A. por Aljamil, S.A. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.—Francisco Escorial Tardón, Administrador único de Aljamil, S.A. y Ayuso López, S.A.—767. 2.ª 17-1-2006

ALMERIMAR, S. A. (Sociedad absorbente)

ALTE ANDALUCÍA, S. L.

BEACH HOTEL ALMERIMAR, S. L.

GOLF RESORT ALMERIMAR, S. L.

PTP SEBINA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades el día 14 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de Almerimar, S.A. con Alte Andalucía, S.L., Beach Hotel Almerimar, S.L., Golf Resort Almerimar, S.L. y PTP Sebina, S.L. mediante la absorción por la primera de las siguientes. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con disolución sin liquidación de estas

últimas en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, de forma directa e indirecta, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Francisco Escorial Tardón, Presidente del Consejo de Administración de Almerimar, S.A., Alte Andalucía, S.L., Beach Hotel Almerimar, S.L., Golf Resort Almerimar, S.L. y PTP Sebina, S.L.—788. 2.ª 17-1-2006

ARTYMAN MADRID, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria en el domicilio de la Entidad el día 6 de febrero de 2006, en primera convocatoria, a las 16 horas y en segunda convocatoria el día 7 de febrero de 2006, a la misma hora

Orden del día

Primero.—Reelección de cargos.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Esmeralda Poza Ayuso, Secretaria del Consejo de Administración.—1.483.

ASLOCCON, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 196/05 de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Aslocon, S.L.», se ha dictado con fecha 18-11-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 648,95 euros.

Gijón, 30 de diciembre de 2005.—D.ª Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial (en sustitución) del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—1.000.